



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2026

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA



ÍNDICE

TEMA	PÁGINA
I.- Marco Legal	3
II.- Aspectos Generales del PAE 2026	4
III.- Criterios Generales para la Programación de Evaluaciones	7
IV.- Calendario de Ejecución.....	8
V.- Evaluación Externa	9
VI.-Seguimiento y Atención a las Recomendaciones de Mejora	10
VII.- Publicación, Difusión y Actualización del PAE 2026.....	10
VIII.- Formatos	10
Anexo Único.- Formatos para la Difusión de los Resultados de la Evaluación	11



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2026 DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

I. MARCO LEGAL

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 134, párrafo primero, establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas y los municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez; luego, el párrafo segundo determina que los recursos serán evaluados por las instancias técnicas que determinen, respectivamente, la federación y las entidades federativas.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, en su artículo 100, instituye que, los recursos económicos de que dispongan los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los Organismos Públicos Autónomos y los Municipios, así como sus respectivas administraciones públicas descentralizadas, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, de acuerdo a las metas que estén destinados dentro de sus respectivos Presupuestos de Egresos.

Ley General de Contabilidad Gubernamental, en su artículo 79, párrafo primero, determina que los Entes Públicos deben publicar a más tardar el último día hábil de abril en sus páginas de Internet, su Programa Anual de Evaluación.

La Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California y sus Municipios, en su artículo 95 dispone, que Autoridades sujetas a esta Ley, deberán establecer, en sus respectivos ámbitos de competencia, el Sistema de Evaluación del Desempeño a través del cual se valore objetivamente el desempeño, de los programas mediante la verificación del grado de cumplimiento de políticas públicas, programas, objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión, con Perspectiva de Género y Anexos Transversales, que permitan conocer su impacto económico, social e institucional, así como la población objetivo y la atendida por dichos programa.

La Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Baja California en el numeral 25 señala entre otras atribuciones para la Fiscalía de Contraloría y Visitaduría la de revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia, y aplicación de los recursos públicos de la Fiscalía General del Estado de Baja California; asimismo el artículo 32 señala que la Oficialía Mayor tendrá a su cargo la administración general de los recursos económicos, materiales y humanos de la Fiscalía General del Estado de Baja California.

El Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Baja California, en su artículo 10 determina que la Fiscalía General del Estado planeará, conducirá y desarrollará sus actividades en forma programada y de conformidad con las políticas, estrategias, prioridades, planteamientos y metas que para tal efecto designe y fije el Fiscal General conforme a la Ley Orgánica, la Ley de Seguridad Publica (sic) y los demás ordenamientos jurídicos aplicables.



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2026 DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

De igual forma el ordenamiento reglamentario antes invocado, en el artículo 88 en sus fracciones III, IV y VI disponen como atribuciones de la Fiscalía de Contraloría y Visitaduría: la evaluación de la gestión de la Fiscalía General del Estado; la de verificar que el ejercicio del gasto de la Fiscalía se realice conforme la normatividad aplicable, los programas aprobados y montos autorizados; y la de realizar auditorías revisiones y evaluaciones, con el objeto de examinar, fiscalizar y promover la eficiencia, eficacia y legalidad en su gestión y encargo así como emitir recomendaciones, respectivamente.

Así también el artículo 146 del Reglamento de la Ley Orgánica supra indicada establece que la Fiscalía General a través de sus unidades administrativas realizará sus actividades en forma programada y con base a los objetivos, políticas, prioridades y restricciones que establezcan el Fiscal General y el Oficial Mayor, así como en las políticas, lineamientos y estrategias contenidas en el Plan de Desarrollo Institucional y demás instrumentos de planeación aplicables.

El artículo 147 fracción I del citado ordenamiento, dispone que es una atribución específica del titular de la Oficialía Mayor, el formular expedir y controlar las políticas, normas, lineamientos, criterios, procedimientos, programas y funciones relacionadas con la administración de los recursos y demás activos de la Fiscalía General; así también la fracción XVII señala la atribución de llevar el ejercicio, control, seguimiento y evaluación del gasto público de la Fiscalía General de conformidad con las disposiciones legales vigentes; asimismo la fracción XLI determina la atribución de establecer sistemas de evaluación del desempeño con la participación de las unidades administrativas de la Fiscalía General.

Por otra parte, el Artículo Vigésimo Segundo de los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Sistema de Seguimiento y Evaluación del Desempeño de la Fiscalía General del Estado de Baja California, establece que se integrará y emitirá el programa anual de evaluación (PAE), el cual deberá considerar cuando menos los programas presupuestales que serán evaluados y los tipos de evaluación que se llevarán a cabo.

II. ASPECTOS GENERALES DEL PAE 2026

1. El Programa Anual de Evaluación (PAE) 2026 tiene como propósitos:
 - a. Establecer el calendario anual 2026 de ejecución de las Evaluaciones del Gasto Federalizado ejercido por la Fiscalía General del Estado de Baja California.
 - b. Determinar las Evaluaciones y los tipos de Evaluación que se aplicarán al Gasto Federalizado, en el marco del proceso presupuestario para el Ejercicio Fiscal 2026.
 - c. Articular los resultados de las Evaluaciones como insumo relevante para la integración del Proyecto de Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Fiscalía General.

2. Para efectos de la presente disposición, se entenderá por:



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2026 DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

ASM: Aspectos Susceptibles de Mejora, son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en la ejecución del proceso de Seguimiento y Evaluación, las cuales deben de ser atendidas para la mejora de los programas con base a las recomendaciones y sugerencias señaladas por las Instancias de Evaluación y Seguimiento a fin de mejorar el desempeño de los Programas Presupuestarios.

CONAC: Consejo Nacional de Armonización Contable.

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía; en atención a la reforma del Art.26 inciso B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que a la letra dice "*...El organismo también estará a cargo de la medición de la pobreza y la evaluación de los programas, objetivos, metas y acciones de la política de desarrollo social, así como de emitir recomendaciones en los términos que disponga la ley, la cual establecerá las formas de coordinación con las autoridades federales, locales y municipales para el ejercicio de estas funciones...*"

Desempeño: Resultado de las actividades desarrolladas por las Unidades Responsables en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas, en relación a los recursos presupuestales asignados.

Dirección de Enlace: La Dirección de Enlace Administrativo, Control y Seguimiento de Recursos Federales dependiente de la Oficialía Mayor de la Fiscalía General.

Dirección de Planeación: La Dirección de Planeación y Evaluación de Políticas Institucionales, dependiente de la Oficialía Mayor de la Fiscalía General.

Dirección de Recursos Financieros: La Dirección de Recursos Financieros, Programación y Presupuesto dependiente de la Oficialía Mayor de la Fiscalía General.

Ejecutoras del Gasto: La Unidad Administrativa dependiente de la Fiscalía General, obligada a la rendición de cuentas sobre los recursos humanos, materiales y financieros que administra, para contribuir al cumplimiento de los programas comprendidos en la estructura programática autorizada en los ramos presupuestarios de la Fiscalía General o aquellos que derivan del Gasto Federalizado.

Evaluación (es): Al análisis sistemático y objetivo que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficacia, eficiencia y economía con que han sido empleados los recursos económicos destinados para alcanzar los propósitos previstos en las políticas públicas, el Plan de Desarrollo Institucional y los programas que de él se deriven, los Programas Presupuestarios, las Políticas Transversales y los recursos del Gasto Federalizado ejercidos en la Fiscalía General, de la cual se emiten recomendaciones que deben ser atendidas por los responsables de los Programas Presupuestarios evaluados.



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2026 DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Evaluación Externa: Aquella que realizan las instancias técnicas independientes de las instituciones gubernamentales que ejercen recursos públicos, con experiencia probada en la materia que corresponde evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en los Términos de Referencia.

FASP: El Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública es un fondo presupuestal previsto en la Ley de Coordinación Fiscal a través del cual se transfieren recursos a las entidades federativas para dar cumplimiento a estrategias nacionales en materia de seguridad pública

FGBC Transforma: A la estrategia de seguimiento dentro del Sistema de Seguimiento y Evaluación del Desempeño (SEDFG), implementada por la Dirección de Planeación, para asegurar que las Evaluaciones Externas tengan un efecto en la mejora de los programas implementados en la Fiscalía General, y en el ejercicio o gestión de los recursos del Gasto Federalizado.

Fiscalía de Contraloría: La Fiscalía de Contraloría y Visitaduría de la Fiscalía General del Estado de Baja California.

Fiscalía General: La Fiscalía General del Estado de Baja California.

Gasto Federalizado: A los recursos en el Presupuesto de Egresos de la Federación que son transferidos y ejercidos por la Fiscalía General y que deben evaluarse en los términos señalados en el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Grupo de Trabajo del SEDFG: Al grupo de trabajo señalado en el Artículo Décimo Quinto de los Lineamientos Generales.

Instancias Evaluadoras y de Seguimiento: Indistintamente a la Oficialía Mayor por conducto de la Dirección de Recursos Financieros; la Dirección de Planeación; y/o la Dirección de Enlace, y Fiscalía de Contraloría y Visitaduría, en sus respectivos ámbitos de competencia.

Lineamientos Generales: Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Sistema de Seguimiento y Evaluación del Desempeño de la Fiscalía General del Estado de Baja California.

Oficialía Mayor: La Oficialía Mayor de la Fiscalía General.

Órgano Solicitante: La Dirección de Enlace, quien tendrá la obligación de solicitar la contratación de las evaluaciones externas del Gasto Federalizado, ante la Dirección de Licitaciones y Adquisiciones de la Fiscalía General del Estado

PAE: El presente Programa Anual de Evaluación de la Fiscalía General, como el instrumento normativo y de gestión que establece las directrices para las Evaluaciones Externas de la Fiscalía General, el calendario de Evaluaciones, el listado de las Evaluaciones a realizar en el ejercicio fiscal que se emite, así como la mecánica de seguimiento y cumplimiento del mismo.



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2026 DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

PbR: Presupuesto Basado en Resultados, es la conformación del presupuesto en base a indicadores que facilitan el monitoreo y evaluación del cumplimiento de los programas presupuestarios de la Fiscalía General.

Recomendaciones: Son las propuestas generales o específicas que identifican y proponen las Instancias Evaluadoras y de Seguimiento, para propiciar la mejora de las políticas, planes, programas e indicadores, en las áreas de oportunidad detectadas en los procesos de Seguimiento y Evaluación.

SEDFG: Al Sistema de Seguimiento y Evaluación del Desempeño de la Fiscalía General, en los términos del Artículo 74 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California; así como en los Lineamientos Generales, y demás disposiciones aplicables.

Seguimiento: El proceso continuo de revisión y recopilación de datos, realizada por las Unidades Administrativas de la Fiscalía General determinadas como Instancias Evaluadoras y de Seguimiento en los presentes Lineamientos Generales, según corresponda en el ámbito de sus atribuciones; consiste en el monitoreo del avance de indicadores, objetivos y metas de los programas autorizados, que comprenderá los avances físicos y financieros, además de las políticas públicas, el Plan de Desarrollo Institucional de la Fiscalía General del Estado 2022-2028 y los programas que de él se deriven; de la cual se emiten recomendaciones que deben ser atendidas por las unidades administrativas evaluadas.

TdR: Términos de Referencia, instrumentos homogéneos para la realización de los distintos tipos de evaluación. Este documento presenta instrucciones, plazos, capacidades y elementos metodológicos y técnicos que establecen claramente las condiciones en las que se realizará cualquier evaluación.

Unidad Responsable: A la Unidad administrativa responsable del Programa Presupuestario o Gasto Federalizado evaluado dependiente de la Fiscalía General obligada a la rendición de cuentas sobre los recursos humanos, materiales y financieros que administra para contribuir al cumplimiento de los programas comprendidos en la estructura programática autorizada en los ramos presupuestarios de la Fiscalía General o aquellos que derivan del Gasto Federalizado.

III. CRITERIOS GENERALES PARA LA PROGRAMACIÓN DE EVALUACIONES

1. Son sujetos de Evaluación Externa los recursos del Gasto Federalizado ejercidos, definidos en el presente PAE.
2. Las necesidades de Evaluación son definidas con base en los siguientes criterios:
 - a. Se dará prioridad a la realización de Evaluaciones Externas, aplicada por instancias técnicas debidamente seleccionadas, en atención a los Lineamientos Generales y los Lineamientos



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2026 DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Generales para el Seguimiento y Evaluación del Desempeño de la Fiscalía General del Estado de Baja California.

- b.** Las Evaluaciones al Gasto Federalizado serán consideradas como prioritarias, en cumplimiento al Artículo 134 constitucional, así como a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- c.** Para la definición de las Evaluaciones al Gasto Federalizado se atenderá, lo siguiente:
 - i.** Considerar lo establecido en el Programa Anual de Auditorías para la fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal de que se trate, emitido por la Auditoría Superior de la Federación; lo que corresponde únicamente a la Fiscalía General.
 - ii.** Dar continuidad a la Evaluación de los recursos federales ejecutados por la Fiscalía General.
- 3.** En lo que respecta a los fondos y programas del Gasto Federalizado, de acuerdo a los requerimientos establecidos en la normatividad federal, se realizarán evaluaciones específicas de desempeño a los recursos del Ejercicio 2025.
- 4.** El Grupo de Trabajo del SEDFG, definirá los TdR que normarán el contenido de las Evaluaciones Externas a realizarse en el año, mismos que tomarán como referencia las metodologías establecidas por en su momento por el CONEVAL, tomando en cuenta las capacidades técnicas, operativas y presupuestales de la Fiscalía General.
- 5.** Los TdR se harán públicos en el Portal oficial de Internet: www.fgebc.gob.mx en la sección MonitorFGBC, y serán de observancia obligatoria para los responsables de coordinar las Evaluaciones y los Evaluadores Externos contratados.
- 6.** Se podrán agregar más Evaluaciones al presente PAE, siempre y cuando los motivos sean justificados en función de las prioridades y necesidades de la Fiscalía General, para conocer el desempeño de programas y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal para realizarla.
- 7.** La Oficialía Mayor podrá, en cualquier momento, modificar los plazos de entrega de los informes finales de Evaluación, para los casos que considere necesarios.
- 8.** La Oficialía Mayor, atenderá las consultas y solicitudes relacionadas con el presente ordenamiento y resolverá los casos no previstos en el mismo, en el ámbito de su competencia.

IV. CALENDARIO DE EJECUCIÓN

- 1.** La Oficialía Mayor, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en la normatividad, asegurará el cumplimiento del siguiente cronograma de actividades:



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2026 DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

2026	
Mes	Actividad
Abril	Publicación del PAE 2026
Abril	Definición de los Términos de Referencia
Mayo-Julio	Proceso de contratación de las Evaluaciones
Agosto-Septiembre	Proceso de elaboración de Evaluaciones
Octubre	Revisión proyecto de informe final de la Evaluación
Octubre-Noviembre	Incorporación de las Recomendaciones, en el proceso de formulación del Proyecto de Presupuesto de Egresos 2027

V. EVALUACIÓN EXTERNA

Gasto Federalizado

Fondo o Programa	Responsable	Ejercicio a evaluar	Tipo de evaluación	Entregable
Fondo de Aportaciones para Seguridad Pública (FASP)	Dirección de Enlace	2025	Específica del Desempeño	Informe final

1. Para la difusión de los resultados de la Evaluación Externa, se deberán aplicar los formatos establecidos en el Anexo Único del presente PAE, en concordancia a lo establecido por el CONAC para estos fines.
2. El órgano solicitante llevará a cabo las gestiones necesarias ante la Dirección de Licitaciones y Adquisiciones de la Fiscalía General del Estado para solicitar la contratación del evaluador externo.
3. La contratación de Evaluadores Externos, se realizará siguiendo los procedimientos que se determinan en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Baja California y demás ordenamientos aplicables.
4. La Oficialía Mayor, a través de la Dirección de Enlace y la Dirección de Planeación, coordinará la Evaluación Externa que se realice con apego a los TdR y dará seguimiento a los ASM, respectivamente, que deriven del informe de resultados de la presente Evaluación.
5. En el proceso de Evaluación, la Dirección de Enlace deberá establecer una estrecha colaboración con las ejecutoras del gasto, para asegurar una valoración objetiva de los recursos



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2026 DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

del Gasto Federalizado evaluados; y en su caso con la Dirección de Planeación para la solventación de temas relacionados con la competencia del área.

6. La Oficialía Mayor a través de la Dirección de Enlace, podrá solicitar el apoyo de las ejecutoras del gasto, para proveer la información necesaria de acuerdo a los requerimientos del evaluador externo; así como la relativa al seguimiento de los ASM.

7. La Oficialía Mayor a través de la Dirección de Enlace, solicitará el avance y proyecto del informe final a los evaluadores externos, a fin de asegurar el apego a los TdR de la Evaluación; en caso necesario, y en coordinación con la Dirección de Planeación, se emitirán las observaciones pertinentes a los evaluadores, para que realicen los ajustes correspondientes.

8. De acuerdo con el calendario de ejecución, la Oficialía Mayor recibirá para su revisión, el informe final de la Evaluación, verificando los TdR autorizados, y en caso necesario solicitará a los evaluadores hacer los ajustes y cambios que estime convenientes.

9. El PAE 2026, se mantendrá vigente durante el Ejercicio 2026, hasta que la Oficialía Mayor dé por concluida la Evaluación programada.

VI. SEGUIMIENTO Y ATENCIÓN A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

1. El presente apartado se sujetará a lo establecido en los Lineamientos Generales publicados en el Portal Oficial de Internet de la Fiscalía General www.fgebc.gob.mx

VII. PUBLICACIÓN, DIFUSIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PAE 2026

1. El PAE 2026 estará sujeto a revisión cuando el Grupo de Trabajo del SEDFG lo estime conveniente, y permanecerá vigente durante el presente ejercicio fiscal.

2. El PAE 2026 será publicado y difundido en la sección MonitorFGBC del Portal Oficial de Internet de la Fiscalía General.

VIII. FORMATOS

1. Los formatos para la difusión de los resultados de la Evaluación, establecidos en el Anexo Único, forman parte integrante del presente PAE, y serán de observancia obligatoria para las instancias que les corresponda realizar la Evaluación Externa, las Unidades Responsables, así como a los servidores públicos de la Fiscalía General que les corresponda su llenado.

Dado en la Oficialía Mayor de la Fiscalía General del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los 28 días del mes de abril de 2026.


MTRO. RICARDO DANIEL GARDUÑO BARRERA

OFICIAL MAYOR DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

OFICIALÍA MAYOR



ANEXO ÚNICO

FORMATOS PARA LA DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN, POR LAS INSTANCIAS QUE LES CORRESPONDA REALIZAR LA EVALUACIÓN EXTERNA

1.- DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN				
NOMBRE DE LA EVALUACIÓN:				
FECHA DE INICIO:				
FECHA DE TÉRMINO:				
RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN:		RESPONSABLE UNIDAD ADMINISTRATIVA:		
_____		_____		
NOMBRE Y FIRMA		NOMBRE Y FIRMA		
OBJETIVO GENERAL DE LA EVALUACIÓN:				
OBJETIVO ESPECÍFICO DE LA EVALUACIÓN:				
METODOLOGÍA UTILIZADA DE LA EVALUACIÓN				
INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN:				
CUESTIONARIOS:	ENTREVISTAS:	FORMATOS:	OTROS:	ESPECIFIQUE:
TÉCNICAS Y MODELOS UTILIZADOS:				

2.- PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN	
DESCRIPCIÓN DE HALLAZGOS:	
PRINCIPALES FORTALEZAS, OPORTUNIDADES, DEBILIDADES Y AMENAZAS DE ACUERDO CON LOS TEMAS DEL PROGRAMA, ESTRATEGIAS E INSTITUCIONES	
FORTALEZAS:	OPORTUNIDADES:
DEBILIDADES:	AMENAZAS:



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2026 DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

3.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN

CONCLUSIONES DE EVALUACIÓN:	RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN:
1.-	1.-
2.-	2.-
3.-	3.-
4.-	4.-
5.-	5.-

4.- DATOS DE LA INSTANCIA EVALUADORA

NOMBRE DEL COORDINADOR DE LA EVALUACIÓN:	CARGO:
INSTITUCIÓN A LA QUE PERTENECE:	
PRINCIPALES COLABORADORES:	
CORREO ELECTRÓNICO DEL COORDINADOR DE LA EVALUACIÓN:	TELÉFONO:

5.- IDENTIFICACIÓN DEL (LOS) PROGRAMA (S)

NOMBRE DEL (LOS) PROGRAMA(S) EVALUADO (S)			
SIGLAS:			
ENTE PÚBLICO COORDINADOR DE (LOS) PROGRAMA (S):			
PODER PÚBLICO AL QUE PERTENECE (N) EL (LOS) PROGRAMA (S):			
PODER EJECUTIVO	PODER LEGISLATIVO	PODER JUDICIAL	ENTE AUTÓNOMO
ÁMBITO GUBERNAMENTAL AL QUE PERTENECE(N) EL (LOS) PROGRAMA(S)			
FEDERAL:		ESTATAL:	
NOMBRE DE LA(S) UNIDAD(ES) ADMINISTRATIVA (S) A CARGO Y DEL (LOS) TITULAR (ES) A CARGO DEL (LOS) PROGRAMA (S)			



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2026 DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

NOMBRE DE LA(S) UNIDAD(ES) ADMINISTRATIVA (S) A CARGO DEL (LOS) PROGRAMA (S) <hr style="width: 80%; margin: 0 auto;"/> <p style="text-align: center;">UNIDAD</p>	NOMBRE DEL (LOS) TITULAR (ES) DE LA(S) UNIDAD(ES) ADMINISTRATIVA (S) A CARGO DEL (LOS) PROGRAMA (S) <hr style="width: 80%; margin: 0 auto;"/> <p style="text-align: center;">NOMBRE, CORREO Y TELÉFONO</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

6.- DATOS DE CONTRATACIÓN DE EVALUACIÓN					
TIPOS DE CONTRATACIÓN					
ADJUDICACIÓN DIRECTA	INVITACIÓN	LICITACIÓN PÚBLICA	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL	OTRA (SEÑALAR)
<hr style="width: 80%;"/>	<hr style="width: 80%;"/>	<hr style="width: 80%;"/>	<hr style="width: 80%;"/>	<hr style="width: 80%;"/>	<hr style="width: 80%;"/>
UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DEL CONTROL DE LA EVALUACIÓN:					
COSTO TOTAL DE LA EVALUACIÓN:					
FUENTE DEL FINANCIAMIENTO:					
RECURSO FISCAL	RECURSO PROPIO	CRÉDITO	ESPECIFICAR		

7.- DIFUSIÓN DE EVALUACIÓN	
DIFUSIÓN EN INTERNET DE LA EVALUACIÓN	
DIFUSIÓN INTERNET DEL FORMATO	